



**LXIV LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER  
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**

COMISIÓN DE HACIENDA  
PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

## **1. Antecedentes.**

- 1.1. El ejercicio del Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado.
- 1.2. Para el cumplimiento de sus funciones el Congreso del Estado integra Comisiones Permanentes y Especiales.
- 1.3. Las Comisiones del Congreso son órganos colegiados que se integran por Diputados cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de Ley, los proyectos de Decreto y demás asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva, para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes.
- 1.4. El artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, establece como Comisión Permanente a la Comisión de Hacienda Pública y Administración.
- 1.5. En términos del artículo 71 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Hacienda Pública y Administración tendrá a su cargo el despacho de los negocios que le señalen las Leyes en materia fiscal, de deuda pública y de contratos de colaboración público-privada, los asuntos donde se ventile la situación de la hacienda pública estatal y de los municipios, así como los asuntos en materia de administración pública estatal y municipal.
- 1.6. El día 08 de octubre de 2021, se instaló formalmente la Comisión de Hacienda Pública y Administración de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa.
- 1.7. Durante el primer periodo ordinario de sesiones del primer año del ejercicio constitucional, el presidente de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda Pública y Administración diversos asuntos para su conocimiento.
- 1.8. Para atender dichos asuntos, la Comisión de Hacienda Pública y Administración celebró reuniones/sesiones ordinarias para desahogar los mismos.
- 1.9. Que con fundamento en el artículo 70 BIS de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, esta Comisión se encuentra constreñida a presentar en la última sesión de cada período ordinario de sesiones un informe escrito, por el que se dé cuenta del uso de nuestras atribuciones y de los asuntos que nos hayan sido turnados por la Mesa Directiva.

## **2. Composición de la Comisión.**

|            |  |
|------------|--|
| Presidente | Diputado Jesús Alfonso Ibarra Ramos      |
| Secretaria | Diputada Gloria Himelda Félix Niebla     |
| Vocal      | Diputado Gene René Bojórquez Ruíz        |
| Vocal      | Diputada Juana Minerva Vázquez González. |
| Vocal      | Diputado Pedro Alonso Villegas Lobo      |

## **3. Iniciativas turnadas a la Comisión.**

Durante el período que se informa, fueron turnados a la Comisión de Hacienda Pública y Administración los siguientes asuntos:

### **3.1. Iniciativas de pensiones.**

3.1.1. 65 iniciativas que proponen conceder pensiones por diversas causas.

### **3.2. Iniciativas que reforman, adicionan o derogan alguna ley de nuestra competencia.**

3.2.1. Iniciativa presentada por la Diputada Deisy Judith Ayala Valenzuela (PRI), que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana; y reformar el primer párrafo del artículo 23 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ambas del Estado de Sinaloa.

3.2.2. Iniciativa presentada por los Diputados Adolfo Beltrán Corrales, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) y Serapio Vargas Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, que propone reformar el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

### **3.3. Iniciativas que proponen el Decreto que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones de los Municipios.**

3.3.1. Los municipios que conforman el estado de Sinaloa presentaron sus iniciativas respectivas con excepción del municipio de Elota.

### **3.4. Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios.**

3.4.1. La totalidad de los municipios que conforman el estado de Sinaloa presentaron sus respectivas Leyes de Ingresos.

### **3.5. Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.**

3.5.1. El titular del Poder Ejecutivo envió a este Poder Legislativo iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022.

### **4. Sobre los trabajos realizados por la Comisión de Hacienda Pública y Administración.**

4.1. Se programaron y llevaron a cabo diversas reuniones ordinarias para aprobar dictámenes de iniciativas turnadas a la Comisión de Hacienda Pública y Administración, entre estas:

4.1.1. **27** concesiones de pensiones por retiro anticipado.

4.1.2. **17** Decretos que establecen los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones de 17 municipios del estado para el año 2022.

Sobre el particular, se realizó un ejercicio inédito de colaboración entre el Instituto Catastral del Estado, los 18 Ayuntamientos y sus Juntas de Catastro Municipal, la Comisión de Hacienda Pública y Administración y la Junta de Coordinación Política.

Este ejercicio marcó un precedente que trajo consigo muchas cosas positivas; se expuso con mucha claridad, la concurrencia de nuestras potestades en la aprobación de los valores unitarios y la actualización del impuesto predial, un punto de encuentro que nos permitió escuchar sus inquietudes, sus necesidades y sus propuestas, en los temas que ahora son objeto de discusión.

Además, llegamos al entendimiento que los Ayuntamientos requieren de más recursos para poder garantizar de mejor manera los servicios públicos que proporcionan a la ciudadanía; que enfrentan dificultades recaudatorias, y que en muchos de los casos lo atribuyen, a falta de capacitación, coordinación, normatividad y políticas públicas que fortalezcan sus ciclos de cobranza.

Con la retroalimentación obtenida, los integrantes de esta Comisión reconocimos que las situaciones descritas ameritan el planteamiento de soluciones de impacto a corto, mediano y largo plazo; dentro de ellas, la posibilidad de generar una reforma integral hacendaria que modifique la Ley de Hacienda Municipal y diversas leyes, en materia catastral y

presupuestal, y que dicha reforma requiere tiempo y análisis suficiente, con estudios actuariales, técnicos, jurídicos y científicos que involucre diversos actores; a la ciudadanía, colegios, Poderes y Ayuntamientos.

Esta Comisión de Hacienda Pública y Administración, escuchando la voz y el sentir de la ciudadanía, en conjunto diseñamos una propuesta responsable, racional y equitativa, quedando de la siguiente manera:

| Rango de Valor Catastral |              | % Incremento |
|--------------------------|--------------|--------------|
| 0.01                     | 1,000,000.00 | 2.5%         |
| 1,000,000.01             | 3,000,000.00 | 3.0%         |
| 3,000,000.01             | En adelante  | 4.0%         |

**4.1.3. 18 Leyes de Ingresos de los municipios para el ejercicio fiscal 2022.**

Debe precisarse que, tratándose del municipio de Elota y, considerando que dicho municipio no presentó su iniciativa de Decreto que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones, se adicionó en su Ley de Ingresos respectiva lo relativo al incremento del Impuesto Predial.

**4.1.4. 1 Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022.**

Sobre el particular, se precisa que, en el seno de la Comisión de Hacienda Pública y Administración, aprobamos el dictamen de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 por unanimidad, después de una agenda intensa, que dio voz a distintos grupos sociales, poderes, órganos autónomos, grupos vulnerables, universidades, asociaciones, sindicatos y diversas agrupaciones de todo el estado.

Este logro, fue compartido y privilegió el diálogo con mucha generosidad de todas las partes involucradas; primero, del señor Gobernador Rubén Rocha Moya por enviar una iniciativa que privilegia los programas sociales, la educación y la salud de todos los sinaloenses, pero sobre todo que re-dignifica a los más desfavorecidos, a los adultos mayores, a los discapacitados y a los grupos vulnerables; segundo, de la Junta de Coordinación Política presidida por mi amigo el Diputado Feliciano Castro e integrada por los Diputados y Diputadas Alba Virgen Montes, Ricardo Madrid, Adolfo Beltrán, Celia Jauregui y Guadalupe Cázares, quienes se convirtieron en los mejores aliados de la Comisión de Hacienda Pública en la consolidación de un presupuesto con sentido social y humano; y tercero, de mis compañeros y compañeras integrantes de la Comisión de

Hacienda, por asumir este gran compromiso y esta gran responsabilidad con los sinaloenses, su sensibilidad con las causas, las horas dedicadas, la apertura permanente al diálogo y la convicción firme mostrada en cada momento en la persecución del objetivo en común que se trazó: la aprobación de un presupuesto estatal, sensible y empático con la realidad económica y social de los sinaloenses, un presupuesto que privilegie a los que menos tienen, que visibilice a los más necesitados y que apoye a los más desfavorecidos.

- 4.1.5. 1 Decreto que reforma el artículo 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Precisándose que, dicho Decreto se dictaminó de manera conjunta con la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- 4.1.6. 1 Acuerdo que ratifica el Decreto número 530 expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura, objeto de observaciones parciales realizadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

Sobre el particular se informa que, en el seno de la Comisión de Hacienda Pública y Administración, aprobamos por unanimidad el Dictamen que rechazó las observaciones realizadas por el exgobernador al Decreto 530 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, relacionadas con el cobro del Impuesto Predial.

Quienes integramos la Comisión de Hacienda Pública y Administración, después de realizar un análisis riguroso de los aspectos legales y constitucionales que envolvían el planteamiento, llegamos al entendimiento y conclusión de que lo observado por el exgobernador, ya no se ajustaba a la nueva realidad tributaria y a la nueva forma de gobernar que pone especial interés en los ciudadanos.

No hubo coincidencia con el argumento del exgobernador de que la consecuencia de derogar el régimen especial para los Campos de Golf provocaría que los propietarios no paguen el impuesto predial; asimismo, no hubo coincidencia en la aseveración de que este Congreso no puede reformar el marco normativo tributario por el principio de confianza legítima que aducido, ya que dicho principio no es aplicable a los actos legislativos encaminados a plasmar la nueva realidad social, económica y tributaria de nuestro estado, que elimina privilegios fiscales.

Por último, consideramos que, si llegara a existir alguna discrepancia en la interpretación de la norma observada, serán las autoridades competentes, en este caso los jueces, quienes resuelvan dicha situación.

Por ello no se atendieron las observaciones objeto de análisis, ciertos de que encontraríamos coincidencia con el Pleno de la 64 Legislatura, respecto la nueva forma de gobernar en Sinaloa, tal y como nos ha dado muestra en repetidas ocasiones nuestro Gobernador Rubén Rocha Moya.

Con esto, se da informe de las actividades realizadas por la Comisión de Hacienda Pública y Administración durante el primer período ordinario de sesiones del primer año del ejercicio legislativo, y damos cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 BIS de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

**ATENTAMENTE**



C. Jesús Alfonso Ibarra Ramos  
**Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y  
Administración**